

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 07 de Noviembre de 2002

Nº 16.513

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
- Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ - Convocatoria Asambleas Profesionales \$ - Avisos Comerciales \$ - Asambleas Comerciales \$ - Avisos Administrativos \$ - Edictos de Mina \$ - Edictos Concesión de Agua Pública \$ - Edictos Judiciales \$ - Remates Judiciales \$ - Remates Administrativos \$ - Posesión Veinteñal \$ - Avisos Generales \$	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00 25,00 25,00 25,00	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ - Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$	75,00 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
- Anual \$ - Semestral \$ - Trimestral \$ - Anual - Legislativa Vía E-mail \$	100,00 65,00 50,00 30,00	
III - EJEMPLARES		
- Por ejemplar dentro del mes \$ - Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ - Atrasado más de 1 año \$ - Separata \$	1,00 1,50 3,00 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$	0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.982 del 25/10/02 – Autoriza a la Fundación Rivadavia a ocupar en carácter de tenencia precaria 225 m2. Lote Fiscal N° 55. Destino; Proyecto Perforación de Pozo para provisión de agua potable	4715
S.G.G. N° 1.983 del 25/10/02 – Autoriza a la Fundación Rivadavia a ocupar en carácter de tenencia precaria 2.500 m2 cada uno en Lote Fiscal N° 55. Destino; Construcción y Equipamiento de Comedores Infantiles	4716
S.G.G. N° 1.984 del 25/10/02 – Principios Generales e instrumentación Programa de Propiedad participada de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.	4717
M.G.J. N° 1.985 del 28/10/02 – Designa al Dr. Ricardo Hugo Martoccia en el cargo de Juez de Instrucción 2° Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal	4720
M.G.J. N° 1.986 del 28/10/02 – Designa al Dr. Jorge Luis Villada en el cargo de Juez de Cámara de Acusación Sala III	4721
M.G.J. N° 1.987 del 28/10/02 – Designa al Dr. Abel Fleming Figueroa en el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro	4721

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 1.988 del 28/10/02 – Licencia especial sin goce de haberes	4722
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G M.H.A. y O.P. N° 287 DC del 01/11/02 – Transferencia de créditos presupuestarios	4722
M.S.P. N° 288 D del 01/11/02 – Jubilación ordinaria	4722
M.S.P. N° 289 D del 01/11/02 – Deja sin efecto asignación interina de función y adicional por función jerárquica	4723

RESOLUCION

N° 012 – Cámara de Senadores – N° 497	4723
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 021 – Dirección General de Rentas de la provincia de Salta – Video Drome S.A.	4723
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 025 – Pedro Sergio Chachagua – Expte. N° 17.274/2	4724
--	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 024 – Yazlle de Sirerol, Clara Susana – Expte. N° 51.315/02	4724
N° 023 – Fernández, Marcelino – Expte. N° B-48.765/94	4724
N° 011 – Adelaida Céliz – Expte. N° C-35.658/99	4724
N° 003 – Preti, Guillermo Luis – Expte. N° 2-048.516/02	4724
N° 598 – Portal, Sara Alicia; Portal, Rosa Esther – Expte. N° C-8.987/98.....	4725
N° 595 – Sonco Chacón, Valentina – Expte. N° 2-026.999/01	4725
N° 589 – Culasso, Elio Reno – Expte. N° 52.955/02	4725
N° 587 – Vaquer de Ovalle, María Magdalena – Expte. N° C-39.642/99.....	4725
N° 583 – Lucero, Pedro Reginaldo Rosa y Alvarez Vocos de Lucero, Elva Ester – Expte. N° B-6.758/89	4725

REMATES JUDICIALES

N° 022 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 8.485/00	4726
N° 020 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 8.888/00	4726
N° 004 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 7.052/97	4727
N° 588 – Por Adriana de Lafuente - Juicio Expte. N° B-85.838	4727

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 019 – García Iranzo, José Oscar – Expte. N° C-7.801/97	4728
N° 018 – Ingeniero Hinko Pogacnik S.A. – Expte. N° 2C-41.348/99.....	4728
N° 561 – Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino de Salta Ltda. (grande) – Expte. N° 26.016/01	4728
N° 560 – Mercader, José María (pequeño) – Expte. N° C-57.020/0	4729
N° 549 – Empresa 9 de Julio S.R.L. (grande) – Expte. N° C-056.442/00	4729

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 002 – Pereyra, Marcela Alejandra – Expte. N° 055.087/02	4729
N° 597 – Vera, Elba Leonor – Expte. N° 54.961/02	4729
N° 591 – Rolle Echenique, Raúl Ariel – Expte. N° 53.869/02	4730
N° 590 – Guerra, Nancy Micaela – Expte. N° 32.938/01	4730

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 582 – Perterser S.R.L. – Expte. N° 12.673/02	4730
N° 571 – Nuñez, Héctor del Milagro – Expte. N° 7.657/99	4730

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 016 – Productos Origen S.A.	4731
N° 015 – Emercor S.R.L.	4732

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 013 – Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.	4733
N° 568 – San Javier S.A.	4733
N° 567 – San Alejo S.A.	4733

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 017 – Representaciones – Distribuciones Prodeco S.R.L. 4734

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 014 – Club de Leones Salta Norte, para el día 15/11/02 4734

AVISO GENERAL

N° 584 – Ministerio de Educación – Nómina de Autoridades de Mesa para la Elección de
Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina..... 4734

FE DE ERRATAS

N° 026 – De la edición N° 16.500 de fecha 21/10/02 4740

RECAUDACION

N° 027 – Del día 06/11/02 4740

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.982

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82.339/02

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Fundación Rivadavia solicita autorización para ocupar dos predios de aproximadamente doscientos veinticinco metros cuadrados cada uno, ubicados en el Lote Fiscal N° 55; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos predios se encuentran emplazados en Misión La Gracia y Misión La Curvita, dentro del Lote Fiscal N° 55, Departamento Rivadavia y se solicitan para ser destinados a desarrollar el Proyecto «Perforación de pozo y tanque elevado para provisión de agua potable».

Que la autorización requerida no obstaculiza el fin determinado por ley al Lote Fiscal N° 55, es decir la

adjudicación a sus actuales ocupantes. Por el contrario, constituyendo el agua potable un elemento vital para el desarrollo de la vida cotidiana de los habitantes del citado Lote Fiscal, la ejecución del proyecto redundará en beneficios para los habitantes del área.

Que en atención a lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima que procede acceder a lo solicitado, debiendo la entidad peticionante concurrir ante la Secretaría de Obras Públicas a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa pertinente, para la ejecución del proyecto citado precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Fundación Rivadavia a ocupar, en carácter de tenencia precaria, dos predios de aproximadamente 225 m2 cada uno, dentro del Lote Fiscal N° 55, en sendos lugares a determinar de común acuerdo con las comunidades aborígenes residentes, respectivamente en Misión La Gracia y Misión La Curvita, con destino al desarrollo del Proyecto «Perfo-

ración de pozo y tanque elevado para provisión de agua potable».

Art. 2° - Dispónese que la Fundación Rivadavia deberá realizar ante la Secretaría de Obras Públicas los trámites necesarios para satisfacer los requisitos normativos que involucre la ejecución del proyecto citado, quedando facultada dicha Secretaría a inspeccionar las obras que se realicen para el cumplimiento del objeto de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Art. 3° - Déjase establecido que todos los gastos que involucre la ejecución del proyecto correrán por cuenta exclusiva de Fundación Rivadavia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 25 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.983

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82.340/02

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Fundación Rivadavia solicita autorización para ocupar dos predios de aproximadamente dos mil quinientos metros cuadrados cada uno, ubicados en el Lote Fiscal N° 55; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos predios se encuentran emplazados en Misión Alto de la Sierra y Misión Santa María, dentro del Lote Fiscal N° 55, Departamento Rivadavia y se solicitan para ser destinados al desarrollo del Proyecto N° 025.709, registro de PROSOFA «Construcción y Equipamiento de Comedores Infantiles», financiado por Préstamos FONPLATA ARG 7/94, dependiente de la UEC del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que la autorización requerida no obstaculiza el fin determinado por ley al citado Lote Fiscal, es de-

cir la adjudicación a sus actuales ocupantes, ya que sólo involucra un pequeño sector de los inmuebles, redundando en beneficios para los habitantes de la zona, al preverse su destino al propósito de contribuir en la satisfacción de las necesidades nutricionales de los menores de las comunidades allí asentadas.

Que en atención a lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima que procede acceder a lo solicitado y facultar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento del destino para el que se concede la autorización.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Fundación Rivadavia a ocupar, en carácter de tenencia precaria, dos predios de aproximadamente 2.500 m2 cada uno, dentro del Lote Fiscal N° 55, en sendos lugares a determinar de común acuerdo con las comunidades aborígenes residentes, respectivamente en Misión Alto de la Sierra y Misión Santa María, con destino al desarrollo del Proyecto N° 025.709 registro de PROSOFA «Construcción y Equipamiento de Comedores Infantiles», financiado por Préstamos de FONPLATA ARG 7/94.

Art. 2° - Dispónese que la Fundación Rivadavia deberá realizar ante la Secretaría de Obras Públicas los trámites necesarios para satisfacer los requisitos normativos que involucre la ejecución del proyecto citado, quedando facultada dicha Secretaría a inspeccionar las obras que se realicen para el cumplimiento del objeto de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Art. 3° - Déjase establecido que todos los gastos que involucre la ejecución del proyecto correrán por cuenta exclusiva de Fundación Rivadavia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 25 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.984

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 287-0004/01

VISTO la Ley Nacional N° 23.696, sus Decretos Reglamentarios N° 2.686/91 y N° 584/93, Leyes Provinciales N° 6.583 y N° 6.834, Decretos Provinciales N° 2.015/97 y N° 967/98, Resolución N° 210/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo, Pliego de bases y condiciones para la concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta, demás normativa complementaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 6.834/96, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33, 34, siguientes y concordantes de la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, se declaró sujeta a privatización la gestión de los servicios de distribución de agua potable y desagües cloacales, sean de la naturaleza que fueren, cuya prestación estuviese a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, o de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que por Decreto N° 2.015/97 se creó la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.);

Que en el Artículo 7° de dicho decreto se estableció que el 90% del paquete accionario de A.S.S.A. sería ofertado en licitación pública y el 10% restante sería reservado a los empleados de la ex – D.G.O.S., en el marco del Programa de Propiedad Participada;

Que el Artículo 15 del Decreto N° 2.015/97 dispone que el Ministerio de la Producción y el Empleo ejercerá las funciones de Autoridad de Aplicación del procedimiento de privatización del organismo en cuestión;

Que por Resolución N° 210/96, de dicho Ministerio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 90% del paquete accionario de A.S.S.A.;

Que por Decreto N° 967/98 se adjudicó a la empresa Necon S.A. la Concesión Integral de Explotación de

los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el Pliego de bases y condiciones para la concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la provincia, se estableció que las acciones Clase «C» emitidas por Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.) incluyendo las provenientes de cualquier aumento que se realice antes o al momento de la Toma de Posesión, representativas del diez por ciento (10%) de su capital social, serían vendidas al personal de la Dirección General de Obras Sanitarias transferido a la Sociedad Concesionaria conforme a un Programa de Propiedad Participada análogo al previsto en el Capítulo III de la Ley 23.696 y en los Decretos 2.686/91 y 584/93, y demás normas complementarias;

Que en dicho pliego se estableció que deberá mantenerse la participación del diez por ciento (10%) del capital social con derecho a voto correspondiente a los Empleados de A.S.S.A. que pasaban a desempeñarse como Empleados de la Concesionaria de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Sociedad Concesionaria, y de los Empleados de la Concesionaria que en el futuro adhirieran al Programa de Propiedad Participada.

Que el Artículo 22 del Capítulo III de la Ley Nacional N° 23.696 efectúa una enumeración taxativa de los tipos de Sujetos Adquirentes en los Programas de Propiedad Participada;

Que la implementación del programa contempla el principio de onerosidad para la adquisición de las acciones;

Que, de acuerdo a las normas en vigencia, el manejo de las acciones asignadas a un Programa de Propiedad Participada, será obligatoriamente sindicado;

Que, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas resulta el organismo idóneo para llevar adelante la implementación del presente programa;

Que la reglamentación a fin de posibilitar la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.) en forma orgánica y coordinada con el proceso de transformación del sector hídrico dispuesto por el Gobierno Provincial estará a cargo de dicho Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES E INSTRUMENTACION

Artículo 1° - Formúlase el marco jurídico a seguir en la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de la Sociedad Prestadora «Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.)».

Art. 2° - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, será Autoridad de Aplicación en la implementación del Programa de Propiedad Participada para la venta de las acciones clase «C» de «Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.)», propiedad del Estado Provincial y representativas del 10% del capital de la sociedad. La Autoridad de Aplicación realizará las tareas pertinentes de instrumentación del mismo, admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y cualquier otra actividad que estime pertinente; pudiendo delegar las mismas en los organismos técnicos correspondientes.

Art. 3° - Principios. Los principios del Programa de Propiedad Participada que deben servir de guía para la interpretación de los contratos vinculados a su instrumentación y en el ejercicio del derecho de propiedad por parte de sus titulares son:

a) Participación: El Programa de Propiedad Participada es una herramienta de participación de: 1) Los trabajadores de la ex D.G.O.S., 2) Los trabajadores actuales, y 3) Los trabajadores futuros, de la empresa Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.).

b) Generalidades: El Programa de Propiedad Participada debe posibilitar la participación de los trabajadores actuales y los que en el futuro ingresen en la Empresa mientras mantengan, en ambos casos, la condición de trabajadores en relación de dependencia en Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.).

c) Permanencia: El Programa de Propiedad Participada mantendrá su vigencia en tanto no haya sido pagado en su totalidad el precio por la transferencia de las acciones y/o los gastos originados por su implementación y administración.

d) El Programa de Propiedad Participada está orientado a que los trabajadores que lo integran perciban a

su jubilación o al concluir por cualquier otra causa su relación laboral con la Empresa, un ingreso extraordinario por la venta de sus acciones.

Art. 4° - La adquisición de acciones en un Programa de Propiedad Participada es siempre onerosa. Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada y los gastos ocasionados por dicha transferencia, serán íntegramente pagadas por los adquirentes con los dividendos obtenidos por la Empresa y correspondientes al 10% del paquete accionario de la misma; con los bonos de participación en las ganancias conforme la previsión del art. 53 de la Ley 6.583 o de la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° - Serán sujetos beneficiarios, en la etapa de implementación inicial, del Programa de Propiedad Participada, los empleados en relación de dependencia con la ex - Dirección General de Obras Sanitarias de Salta a la fecha de constitución de la sociedad Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.). No podrán ser sujetos beneficiarios, el personal eventual, el contratado ni los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno Provincial o sus dependencias. Las acciones que hubiesen correspondido a quienes hayan perdido su relación de dependencia con Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.) a la fecha de firma del Acuerdo General de Transferencia, integrarán el Fondo de Garantía y Recompra que se establecerá al efecto, quien redistribuirá las acciones entre los sujetos mencionados en el Artículo 3°, apartado a), del presente decreto.

Art. 6° - Dentro del plazo que se establezca en la reglamentación, los sujetos legitimados para participar del programa deberán expresar su intención de adherir al mismo; tal expresión deberá ser individual, voluntaria, y no podrá ser realizada por medio de representantes. La representación sólo podrá ser admitida por causas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación, y, previa conformidad y autorización expresa de ésta.

Art. 7° - Las acciones Clase «C» de Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.), que representan el 10% del capital accionario y que se destinarán a los trabajadores de la misma, podrán ser adquiridas por éstos a través del presente Programa de Propiedad Participada. Las acciones asignadas para la instrumentación del mencionado programa serán, hasta la cancelación total del precio, siempre escriturales.

Art. 8° - Los derechos económicos, políticos y de cualquier naturaleza que surjan de la propiedad de acciones correspondientes a un Programa de Propiedad Participada, serán ejercidos con exclusividad por los adquirentes previstos y en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

CAPITULO II

ACUERDO GENERAL DE TRANSFERENCIA

Art. 9° - A los efectos de formalizar la compraventa de acciones del Programa de Propiedad Participada, se deberá celebrar un Acuerdo General de Transferencia. En este acuerdo deberá constar el porcentaje accionario objeto de la venta, la cantidad de acciones representativas de aquél, su precio, el modo y plazo de pago y la forma de amortización e intereses correspondientes. El precio deberá ser cancelado en el número de anualidades y de la forma que se determine en el Acuerdo General de Transferencia.

Art. 10° - Serán partes del Acuerdo General de Transferencia los sujetos mencionados en el Artículo 5° que hayan adherido al Programa, el Estado Provincial vendedor por intermedio de la Autoridad de Aplicación y la entidad Fideicomisaria.

Art. 11° - El Acuerdo General de Transferencia deberá contener la designación del fideicomisario y como anexo, el contrato de fideicomiso con dicha entidad.

Art. 12° - El Acuerdo General de Transferencia deberá instrumentarse como un contrato de adhesión.

CAPITULO III

COEFICIENTES DE DISTRIBUCION

Art. 13° - La Autoridad de Aplicación, previo a la firma del Acuerdo General de Transferencia, elaborará las bases conceptuales y los métodos matemáticos para la determinación de los coeficientes de participación de los sujetos – adquirentes.

CAPITULO IV

LIMITACIONES A LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Art. 14° - Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada que hayan sido totalmente pagadas, liberadas de la prenda, y asignadas a los adquirentes serán de libre disponibilidad.

La Autoridad de Aplicación podrá imponer limitaciones a la transmisibilidad, más extensas que el prin-

cipio contemplado en el párrafo anterior, debiendo fundar tal decisión. Dichas limitaciones serán temporarias y deberán constar como condiciones de emisión de las acciones, en los estatutos sociales, o dentro del Acuerdo General de Transferencia.

Los sujetos adquirentes, una vez pagadas las acciones, o en su caso, extinguidas las limitaciones establecidas por la autoridad de aplicación, podrán a): Establecer nuevas limitaciones a la transmisibilidad, mediante la celebración de un acuerdo vinculante para todos los sujetos adquirentes; o b): Desafectar dichas acciones del Programa de Propiedad Participada transformándolas en acciones de libre transmisibilidad a terceros.

Estas decisiones deberán tomarse por mayoría simple de sujetos adquirentes, reunidos en asamblea especial, convocada al efecto. Cada sujeto adquirente tendrá un voto y la decisión adoptada será obligatoria para todos ellos. En estos casos no está permitida la representación.

Art. 15° - Cuando rijan limitaciones a la transmisibilidad para las acciones asignadas al Programa de Propiedad Participada, éstas sólo podrán ser transferidas dentro de cada clase de adquirente. En estos casos, deberá establecerse un Fondo de Garantía y Recompra que permita adquirir las acciones de los sujetos adquirentes que dejen de pertenecer al Programa de Propiedad Participada por muerte, renuncia, encontrarse incurso en cualquiera de los estados comprendidos en el art. 5 del presente o por cualquier otra causa legal o estatutariamente prevista y vender dichas acciones a los originarios sujetos – adquirentes o a aquellos que ingresen con posterioridad.

CAPITULO V

SINDICACION DE ACCIONES

Art. 16° - Las acciones objeto de un Programa de Propiedad Participada estarán sindicadas, en cuanto al ejercicio del derecho a voto, mientras no se encuentren totalmente pagas y liberadas de la prenda. A tal efecto deberá celebrarse un convenio de sindicación de acciones, que como anexo formará parte del Acuerdo General de Transferencia.

CAPITULO VI

REPRESENTACION

Art. 17° - Se asegurará la elección de, por lo menos, un director titular y un director suplente, así como

un síndico titular y un síndico suplente en representación de los accionistas pertenecientes al Programa de Propiedad Participada, cualquiera fuera el porcentaje de la clase.

CAPITULO VII

AUMENTO DE CAPITAL

Art. 18° - En los casos de aumento de capital, los sujetos – adquirentes titulares de acciones comprendidas en el Programa de Propiedad Participada, tendrán derecho a suscribir e integrar la cantidad de acciones de su clase necesarias para mantener, por lo menos, la proporción accionaria. Las condiciones de emisión e integración de estas acciones no podrán ser más gravosas para sus adquirentes que las previstas para el resto de las acciones y serán pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente.

CAPITULO VIII

FIDEICOMISO

Art. 19° - Las funciones del fideicomisario serán ejercidas por una entidad financiera debidamente habilitada para realizar este tipo de contratos.

Art. 20° - Es facultad de la Autoridad de Aplicación designar a la entidad fideicomisaria.

Art. 21° - El depósito en el fideicomisario de las acciones dadas en prenda a favor del Estado Provincial vendedor, constituye un fideicomiso de garantía.

Art. 22° - El contrato de fideicomiso con la entidad designada deberá contemplar el modo en que se implementarán, en el caso, los mecanismos de cobro, pago, liberación de acciones y distribución de ellas, y toda otra previsión contractual destinada a la instrumentación del Programa de Propiedad Participada.

Art. 23° - La entidad fideicomisaria, mientras existan limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, administrará el fondo de garantía y recompra que se consigna en el artículo 15 del presente.

CAPITULO IX

PRENDA DE LAS ACCIONES

Art. 24° - Los sujetos – adquirentes constituirán a favor del Estado Provincial vendedor derecho real de prenda sobre las acciones objeto del Programa de Propiedad Participada, como garantía de pago por el precio de aquellas.

Art. 25° - Mientras la obligación del pago del precio de las acciones no haya sido totalmente cumplida, se mantendrá el régimen de sindicación de las acciones correspondiente al Programa de Propiedad Participada, sin perjuicio de la liberación parcial de la prenda constituida en garantía al momento de la transferencia.

Art. 26° - La entidad que llevare el registro de las acciones de la sociedad anónima, inscribirá la construcción del derecho real de prenda y, en su caso, la transferencia de la titularidad de las acciones si el Estado Provincial vendedor ejecutase la garantía prendaria.

Art. 27° - Delégase en la Autoridad de Aplicación del presente programa la aprobación de la nómina de trabajadores con derecho a ingresar en el mismo y los modelos de: Acuerdo General de Transferencia de Acciones Clase «C», Contrato de Fideicomiso y Convenio de Sindicación de Acciones.

Art. 28° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 29° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 28 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.985

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 090-15.046/02 (Referente)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 24 de Octubre del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ricardo Hugo Martoccia como Juez de Instrucción 2° Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Ricardo Hugo Martoccia, D.N.I. N° 14.709.868 Clase 1962 en el cargo de Juez de Instrucción 2° Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 28 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.986

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 090-15.063/02

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Octubre del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Jorge Luis Villada como Juez de Cámara de Acusación Sala III; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Jorge Luis Villada, D.N.I. N° 10.542.228. Clase 1952 en el cargo de Juez de Cámara de Acusación Sala III, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 28 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1.987

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 090-15.062/02

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 16 de Octubre del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Abel Fleming Figueroa como Juez de Cámara de Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Abel Fleming Figueroa, D.N.I. N° 12.750.148. Clase 1957 en el cargo de Juez de Cámara de Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David**DECRETO SINTETIZADO**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación Decreto N° 1.988 – 28/10/2002

Artículo 1° - Concédese licencia especial sin goce de haberes al señor Ángel Oscar Mariano Torres – D.N.I. N° 7.837.040 en su cargo de Secretario Personal del Gobernador a partir del día 1° de Noviembre de 2002 y por el término de 60 días.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución Conjunta N° 287 DC – 01/11/2002

Artículo 1° - Disponer con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170 y Art. 2° del Decreto N° 257/02, la transferencia de créditos presupuestarios en Administración Central, correspondiente a la eliminación de Gastos Reservados del mes de Setiembre de 2002, por un importe de \$ 84.500,- (Pesos Ochenta y cuatro mil quinientos), según el siguiente detalle:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 2 – Función 1
Fuente de Financiamiento 11 – \$ 9.500.-

Jurisdicción 03 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales
Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 6.000.-

Jurisdicción 04 – Secretaría de la Gobernación de Turismo – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 4 – Función 7
Fuente de Financiamiento 11 – \$ 3.500.-

Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Unidad de Organización 01
Inciso 3 – Servicios No Personales
Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 9.000.-

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Unidad de Organización 01
Inciso 3 – Servicios No Personales
Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 9.000.-

Jurisdicción 07 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3
Fuente de Financiamiento 11 – \$ 8.500.-

Jurisdicción 08 – Ministerio de Educación
Unidad de Organización 01 – Inciso 3
Servicios No Personales – Finalidad 1
Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 9.000.-

Jurisdicción 09 – Ministerio de Salud Pública – Unidad de Organización 01
Inciso 3 – Servicios No Personales
Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 8.500.-

Jurisdicción 10 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales
Partida Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 8.500.-

Jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización 02 – Inciso 3 – Servicios No Personales
Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 – \$ 13.000.-
Total \$ 84.500.-

REFORZAR A:

Jurisdicción 03 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Unidad de Organización 02 – Subsecretaría de Desarrollo Familiar – Finalidad 3
Función 2 – Fuente de Financiamiento 11
Inciso 5 – Transferencias – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 7 – Programas Asistenciales \$ 84.500.-

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 288 D – 01/11/2002 - Expte. N° 2164/02-código 182.

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de Agosto de 2002, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por el Doctor Alfredo Eduardo Merllan, D.N.I. N° 7.239.211, legajo N° 80751, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4 (secuencia 299, cargo 253, decreto N° 1034/96) odontó-

logo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 289 D – 01/11/2002 - Expte. N° 2322/02-código 147.

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de Agosto de 2002, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica 64 – Programa Farmacia de la Coordinación de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud, dispuesta por decreto N° 1423/02, del Doctor Gregorio Mitelman, D.N.I. N° 5.801.531, legajo N° 72913, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

RESOLUCION

O.P. N° 012

R. s/c N° 9.828

RESOLUCION N° 497

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdos enviados por el Poder Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que los pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Alejandro Arturo Saravia, D.N.I. N° 8.177.040, Clase 1.947, como Fiscal ante la Corte N° 1 y de la Dra. Nancy Clyde Jozami, D.N.I. N° 10.861.198, Clase 1.953, como Agente Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro, fueron ingresados el día Martes 05 del corriente mes y año.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local;

Por ello,

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE

Artículo 1° - Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1- Dr. Alejandro Arturo Saravia, D.N.I. N° 8.177.040, Clase 1.947, como Fiscal ante la Corte N° 1.

2- Dra. Nancy Clyde Jozami, D.N.I. N° 10.861.198, Clase 1.953, como Agente Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3° - Poner los pliegos a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 05 de Noviembre de 2002

Dr. Guillermo Alberto Catalano	Mashur Lapad
Secretario Legislativo	Vice-Presidente Primero
Cámara de Senadores – Salta	en Ejercicio de la Presidencia
	Cámara de Senadores – Salta

Sin Cargo

e) 07/11/2002

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 021

F. N° 136.750

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas

Provincia de Salta

Constancia de Exclusión de Régímenes
de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la provincia de Salta certifica que la firma Video Drome S.A, inscrita en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-64536826-2, según surge de nuestros registros computacionales y F. 950, es inversor de capital en Empresas Promovidas – Ley 6.064 – y dió cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente "Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción" en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión.

Retención: 0%

Percepción: 15%

Vigencia período de exclusión: 31/12/2002

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Imp. \$ 25,00

e) 07/11/2002

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 025

R. s/c N° 9.829

Cámara Ira. del Crimen

Gral. Güemes 1.307

4.400 – Salta

"Salta, 2 de Octubre de 2002.- Veredicto: La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I°) Condenando a Pedro Sergio Chachagua, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Doce Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los Artículos, 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II°) Disponiendo...; III°) Ordenar...; IV°) Disponiendo..., V°) Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Julio V. Pancio, Luis F. Costas y Adolfo Figueroa, Jueces, Esc. Héctor Trindade, Secretario.-" Héctor Trindade, Escribano – Dr. Luis Costas, Juez.

Sin Cargo

e) 07/11/2002

SUCESORIOS

O.P. N° 024

F. N° 136.755

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra; en los autos caratulados "Yazlle de Sinerol, Clara Susana – Sucesorio" – Expte. N° 51.315/02, cita a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 CPCyC).- Salta, 29 de Octubre de 2002. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07, 08 y 11/11/2002

O.P. N° 023

F. N° 136.756

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Fernández, Marcelino. Sucesorio." Expte. N° B-48.765/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 22 de Octubre de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07, 08 y 11/11/2002

O.P. N° 011

F. N° 136.737

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Sucesorio de: Adelaida Celiz"- Expte. N° C-35.658/99 cita y emplaza por 30 días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días.- Salta, 10 de Junio de 2002. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07, 08 y 11/11/2002

O.P. N° 003

F. N° 136.724

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Preti, Guillermo Luis – Sucesorio", Expte.

N° 2-048516/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de Octubre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/11/2002

O.P. N° 598

F. N° 136.713

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos caratulados: "Portal, Sara Alicia; Portal, Rosa Esther – Sucesorio (Conexo a Expte. C-8987/98)", Expte. N° 51.448/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días. Salta, 30 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/11/2002

O.P. N° 595

R s/c N° 9.825

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez en los autos caratulados: "Sonco Chacón, Valentina s/ Sucesorio" Expte. N° 2-026.999/01: Cita por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

Ley. Salta, 21 de Octubre de 2002. Dra Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/11/2002

O.P. N° 589

F. N° 136.690

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Culasso, Elio Reno – Sucesorio", Expte N° 52.955/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días hábiles comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 días.- Salta, 31 de Octubre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/11/2002

O.P. N° 587

F. N°. 136.694

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Vaquer de Ovalle, María Magdalena s/ Sucesorio", Expte. N° C-39.642/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Publicar por tres (3) días.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/11/2002

O.P. N° 583

R. s/c N° 9.822

El Señor Juez de Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, con Secretaria de Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Lucero, Pedro Reginaldo Rosa y Alvarez Vocos de Lucero, Elva Ester – Sucesorios", Expte. N° B-6.758/89, Cita por edictos que se publicarán durante

Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de Octubre de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 07/11/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 022

F. N° 136.753

Por: ERNESTO V. SOLÁ

JUDICIAL POR QUIEBRA

**Importantes Propiedades Ubicadas
en Av. Belgrano N° 2.065 y Calle
Los Partidarios N° 1225 – Salta.**

El día 11 de Noviembre de 2002 a las 18.00 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. Concurso, Quiebra y Sociedades de 1° Nom., en los autos caratulados: "Contec S.R.L." – s/Quiebra – Expte. N° 8.485/00, remataré 1°) con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 27.662,62.- el inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 2.065 – Salta, identificado como Matrícula N° 93.559, Sec. G, Manz. 110, Parc. 11-b – Dpto. Capital – Sup.: 1.662,90 m2 – Ext.: Fte. N.: 13,69 m. – Fte. S.: 13,91 m. – Cdo. E.: 84,21 + 33,97 m. – Cdo. O.: 57,54 + 60,74 m.- El inmueble se compone de un salón amplio, 1 habitación, 1 cocina, 1 baño de 1° todos con piso de granito, 1 habitación con piso de mosaico, todo con techo de tejas y tejuelas con sobre techo de chapa, 1 oficina chica con piso de mosaico con cielorraso de tergopol, un salón amplio p/oficina, con piso cerámico, todo con techo de chapa, posee una construcción de 3 habitaciones, un baño de 2° con paredes con azulejos, una cocina con mesada de granito con una bacha todo con piso de mosaico y techo de tejas y tejuelas, posee un patio interno descubierto, 1 habitación p/depósito con piso de cemento y techo de chapa, 1 cochera amplia para 8 vehículos aprox. con techo de chapa, existe un fondo amplio con salida a la calle España, posee un portón metálico de entrada. Servicios: cuenta con Agua, Cloacas, Luz y Gas Natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la firma E y F Consultora por el

socio Cr. Guillermo Figallo – D.N.I. N° 13.914.853. 2°) Remataré en forma conjunta con la Base de la suma de las 2/3 partes del valor fiscal de c/u o sea \$ 3.972.19 los inmuebles ubicado en calle Los Partidarios N° 1.225 – Salta, identificado como Matrícula N° 57.997 y 57.998 de la Sec. E – Manz. 104 – Parc. 14-n y 14-ñ – Dpto. Capital – Superficie Total: 906,26 m2. Se trata de un inmueble que cuenta con un portón metálico de aprox. 4,50 mts. en su interior una oficina de 4 x 5 aprox. sin ventanas ni artefactos de luz, un baño sin sanitarios piso de cerámica, una habitación de 3 x 3 aprox. sin puertas, un baño sin sanitarios c/azulejos de 1,50 x 1,50 aprox. y un fondo sin ninguna construcción. Estado de Ocupación: Desocupado. Servicios: Pasan todos los servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Horarios de Visitas: de horas 16:00 a horas 19:00. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 154-031222.

Imp. \$ 105,00

e) 07, 08 y 11/11/2002

O.P. N° 020

F. N° 136.752

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Una hermosa casa céntrica
San Juan N° 430 – Salta**

El día 11 de Noviembre de 2002 a hs. 18.05; en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) – Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 1° Nom., Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio que se le sigue a: "Díaz, Robustiano Eduardo" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 8.888/00, Remataré con la Base del crédito hipotecario \$ 35.000.- el Catastro N° 7.260 – Sección D – Manzana 24 – Parcela 16 – Dpto. Capital – Ext.: Fte.: 10m. – Fdo.: 29 m. – Lím.: N.: Fondos del Lote 7

– S.: Calle San Juan – E.: Lote 4 y fondos del lote 6 – O.: Lote 2 – Se trata de una casa utilizada como consultorio odontológico, cuenta con un zaguán, 4 habitaciones, 1 con piso de cerámico y paredes cubiertas con cerámico (consultorio), las otras 3 con piso de mosaico, un living tipo sala de espera con piso de mosaico, un patio con piso cerámico y techo toldo metálico, un baño de 1° con piso cerámico, una cocina con mesada, una habitación, otro baño de 2°, patio con piso de cerámico, tapiado, lavadero techo de chapa, en el patio hay 2 habitaciones con piso de mosaico y tejas con parantes de madera toda la propiedad posee techo de losa, la carpintería es de madera y metálica. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Robustiano Eduardo Díaz en calidad de propietario. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1.25% y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las deudas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 156-058775 – Salta.

Imp. \$ 69,00

e) 07, 08 y 11/11/2002

O.P. N° 004

F. N° 136.728

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL POR QUIEBRA**

6 Chasis de Colectivos y 2 Catastro en Forma Conjunta Superficie Total 737,75 m2.-

El día 08 de Noviembre de 2002 a hs. 18.00 en calle Los Principios N° 3.410 (esq. Río de la Plata) – B° Miguel Aráoz – Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades de 1° Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: “Transporte Automotor San Luis S.R.L.” – Hoy Quie-

bra – Expte. N° 7.052/97 Remataré sin Base y al contado 5 chasis de colectivo tipo urbano totalmente destrozados, sin motores, sin transmisiones, sin ruedas, sin asientos, sin ventanillas, algunos sin volantes etc. y un chasis quemado y Dos (2) inmuebles Catastros N° 45.559 y 45.560 de la Sección R – Manzana 349 – Parcelas 1 y 2 – Dpto. Capital en forma conjunta, Sup. Total 737,75 m2., en donde existe una construcción de material con la división para cinco ambientes y un espacio para baño sin los accesorios respectivos, sin griferías, con revestimientos rotos en las paredes, asimismo no existen puertas ni ventanas de seguridad, todo en mal estado de conservación, con techo de loza y piso calcáreo. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Tribuno. Condiciones de Venta: dinero de contado con más sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10% para los bienes muebles, para los inmuebles sellado D.G.R. 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 154-031222 – Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/11/2002

O.P. N° 588

F. N° 136.693

Por ADRIANA DE LA FUENTE**REMATE JUDICIAL BASE \$ 9.147,65****Un Inmueble en calle Lavalle N° 654**

El día Jueves 07 de Noviembre de 2002 a las 18:15 horas en España N° 955 de esta ciudad rematará con base de \$ 9.147,65 (2/3 part. Valor fiscal) el inmueble identificado como Matricula N° 12877 Sec. C, Mnz. 27, Parcela 5, Dpto. Capital, Mide fte 7,00m. Fdo 50,00m. Sup. Total 350,00m2; Límite N terreno de Felipe Suica; S. Otra fracción de terreno del matrimonio Pérez Pereyra; E. Calle Lavalle y al O. Terreno de Ramón Arias, según datos céd. Parc. Ubicación en calle Lavalle N° 654, Características Tres dormitorios, comedor, cocina c/ mesa granito, baño de 1° c/ azulejos, piso de granito, techo c/tej., amplio patio descubierto, piso cemento, lavadero cubierto, servicio de agua, luz, gas natural y cloacas, sobre calle con pavimento. La casa se encuentra ocupada por el Señor Angel Gavio, su señora y seis hijos. Ordena el

Señor Juez de 1° Instancia en lo civil y Comercial de 5° Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secr. Dr. Carlos Martín Jalif, autos "Delgado, Adolfo c/ Gavio Angel Ejecutivo emb. Prev." Expte. N° B-85.838. Forma de pago 30 % del precio total obt. Con más 5% arancel de Ley, el impuesto al sello D.G.R. el 50 % (1.25 %). Todo a cargo del comprador, en Efectivo Pesos o LECOP En el Acto del Remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobación. El precio no incluye el imp. a la venta s/art 7 y sig., Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel. 4329003 y 4361021. A. de la Fuente Martillero Público. Responsable Monotributo. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/11/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 019

F. v/c N° 10.019

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: «García Iranzo, José Oscar – Por Concurso Preventivo», Expte. N° C-7.801/97, Hace saber que con fecha 25 de Octubre de 2002, ha recaído resolución en estos autos, por la que se ha declarado la Quiebra de José Oscar García Iranzo, L.E. N° 7.227.668, con domicilio en calle Brasil esquina Nicaragua, y procesal en calle Juramento N° 72, ambos de esta ciudad. Se ha señalado el día 31 de Octubre del cte. año a hs. 10 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Síndico (Art. 253 inc. 7 L.C.Q.). El día 30 de Diciembre de 2002 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de Marzo de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (Art. 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de Abril de 2003 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.). Ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272). Con fecha 31 de Octubre de 2002, se procede al sorteo del Síndico, designándose en dicho cargo al

C.P.N. José Amado Musaimé, como Titular. En la misma fecha se procedió al sorteo de enajenador, designándose en dicho cargo al martillero José Amaro Zapia. Con fecha 4 del cte. mes y año tomó posesión del cargo el C.P.N. José Amado Musaimé, quien atenderá los días Martes y Viernes de 18 a 20 hs. en el domicilio legal sito en calle Sarmiento N° 389 de esta ciudad. Salta, 5 de Noviembre de 2002. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07, 08, 11, 12 y 13/11/2002

O.P. N° 018

F. N° 136.747

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebra y Sociedades Primera Nominación, Sec. de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos caratulados: «Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) – Ingeniero Hinko Pogacnik S.A.» Expte. N° 2C-41.348/99 ha ordenado hacer conocer de conformidad con el Art. 218 de la L.C.Q. que con fecha 2 de Octubre de 2002 se presentó el proyecto de distribución de fondos y con fecha 11 de Octubre de 2002 se regularon los honorarios de los funcionarios del concurso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno de Salta. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 07 y 08/11/2002

O.P. N° 561

F. v/c N° 16.016

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino Salta Ltda. por Quiebra (grande)", Expte. N° EXP-26.016/1, ordena la publicación Complementarias de Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art.2 Ley 3.272), Fijando el día 28 de Noviembre del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por Ante la Sindicatura, con domicilio en calle Mendoza N° 306 los días Martes y

Jueves de 18 a 20 hs., el día 13 de Febrero de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 27 de Marzo de 2003 para el Informe General (art. 14 inc.9, 35 y 39 L.C.Q.). Salta, 01 de Noviembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 08/11/2002

O.P N° 560

F. v/c N° 10.015

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: "Mercader, José María por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° C-57.020/0, hace saber: Que con fecha 30 de Octubre de 2002 ha recaído en autos resolución por la que se ha dispuesto que en la presente Quiebra seguirá interviniendo la Síndico designada en el concurso preventivo C.P.N. Teresa Ester Yañez y en el punto 12) de la resolución de fecha 13/08/02: dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concursos se registrarán por lo normado en el art.202 L.C.Q., debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda – Juez. Dra. Claudia Ibañez de Alemán- Secretaria. Salta, 31 de Octubre de 2002.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 08/11/2002

O.P. N° 549

F. v/c N° 1.004

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades de 1a. Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N°2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Empresa 9 de Julio S.R.L. Concurso Preventivo (grande)", Expte. N° C-056442/00, Hace saber que en fecha 07 de Octubre de 2002 se ha resuelto: I) Declarar en Estado de Quiebra a la Empresa 9 de Julio S.R.L, con domicilio real en calle Las Bumbunas N° 702 – V° María Esther; XI) Fijar el día 29 de Noviembre del corriente año o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, ha-

biendo sido designado Síndico de la Quiebra el Estudio Vicco y Asociados, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Mendoza N° 306, de esta ciudad y los días de atención serán los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 , XII) El 21 de Febrero de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, XIII) El 11 de Abril de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta 23 de Octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 01 al 07/11/2002

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 002

F. N° 136.723

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Rufz de los Llanos, en autos caratulados: "Pereyra, Marcela Alejandra – Inscripción de Martillero", Expte. N° 055.087/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquese por tres días. (Art. 2 Ley N° 3.272). Salta, 17 de Octubre de 2002. Dra. María José Rufz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2002

O.P. N° 597

F. N° 136.715

"Vera, Elba Leonor s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 54.961/02 que se tramita por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, en el que se ha dispuesto el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de (3) tres días en un diario El Tribuno y Boletín Oficial de la provincia (Art. 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dra. María Cristina M. de Marinaro. Salta, 10 de Octubre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/11/2002

O.P. N° 591

F. N° 136.688

"Rolle Echenique, Raúl Ariel s/ Inscripción de Martillero", Expte. N° 53.869/02 que se tramita por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, en el que se ha dispuesto el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de (3) tres días en un diario de circulación diaria y Boletín Oficial de la provincia (art. 2 Ley N° 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. José Osvaldo, Yañez. Salta 15 de Octubre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/2002

O.P. N° 590

F. N° 136.685

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Guerra, Nancy Micaela Insc. De Martillero Público" Expte. N° 32.938/01, hace saber que la señora Guerra, Nancy Micaela D.N.I. 29.499.197, con domicilio en Manz. 420 C Lote 2 B° 17 de Octubre de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno (Art. 2 de la Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 14 de Diciembre de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 582

F. N° 136.687

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, de la Provincia de Salta, con asiento en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Perterser S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 12.673/02, hace saber que:

1° - Por autos de fechas 21/10/2.002 y 25/10/2.002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Perterser S.R.L. - CUIT N° 30-65636389-0 - con domicilio en Ruta Nac. N° 34 Km. 1.425 - Zona Industrial - Gral. E. Mosconi, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

2° - Se ha fijado hasta el día 09/12/2.002, para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

3° - Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Federico di Pascuo domiciliado en Las Heras N° 80 de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días viernes de 10 a 12 en calle Alberdi N° 22 de la ciudad de Tartagal y los días lunes y viernes de 18:30 a 20:00 en calle Las Heras N° 80 de la ciudad de Salta.

4° - Fijar el día 24/12/2.002 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones del Art. 34.

5° - Fijar el día 03/02/2.003 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14 inc. 9 y 35).

6° - Fijar el día 19/03/2.003 como fecha tope para que la sindicatura presente el informe general (Art. 14 inc. 9 y 30).

7° - Fijar el día 05/03/2.003 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41).

8° - Establecer el periodo de exclusividad desde el 21/04/2.003 hasta el 02/06/2.003 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de acuerdo con sus acreedores (Art. 43).

9° - Fijar el día 26/05/2.003 a hs. 09:00, o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo 14 inciso 10° L.C. Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 30 de Octubre de 2.002. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 08/11/2002

O.P. N° 571

F. N° 136.674

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da Nominación Distrito Judicial Sur de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, en los autos caratulados "Nuñez, Héctor

del Milagro s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 7.657/99 comunica por cinco días que con fecha 08 de Octubre de 2.002 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Héctor del Milagro Nuñez, D.N.I. N° 17.991.413, domiciliado en calle Güemes N° 420 de esta ciudad de Metán - Pcia. de Salta. IX) Disponer la continuidad en sus funciones del Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la Ley.

XII) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, deberán verificar sus créditos por vía incidental (Art. 202 de la Ley Concursal), hasta el día 27/11/2002. Fdo. Marta del Milagro García, Secretaria. San José de Metán, 17 de Octubre de 2.002

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/11/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 016

F. N° 136.744

"Productos Origen S.A."

Socios: Juan Manuel Saravia, argentino, D.N.I. N°: 7.090.439, C.U.I.L. N°: 20-07090439-0, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Eugenia Escobar, comerciante, domiciliado en Avenida Sarmiento N°: 867; y Juan Fernando Saravia, argentino, D.N.I. N°: 27.455.516, C.U.I.L. N°: 20-27455516-6, de 22 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Sarmiento N°: 867 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura número: 190, de fecha 23 de septiembre de 2002, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Productos Origen S.A."

Domicilio social: Domicilio legal en calle Caseros N°: 388/90, de esta ciudad de Salta.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración, fabricación, compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, genéricos y/o específicos, artículos de higiene, salubridad, profilácticos, puericultura, oftalmología, óptica, fotografía, y todos aquellos actos relacionados con la actividad, como asimismo el gerenciamiento de empresas y/o instituciones que desempeñen la actividad farmacéutica y/o relacionados con la salud humana y/o afines, lo cual podrá realizar por sí o por o para terceros.

Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha

de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Pesos Treinta mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) acciones de valor nominal de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Don Juan Fernando Saravia, suscribe doscientas veinticinco acciones (225), de un voto por acción, por valor de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500); y B) Don Juan Manuel Saravia suscribe setenta y cinco acciones (75), de un voto por acción, por valor de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares. Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: como Director Titular, a Don Juan Manuel Saravia, en el cargo de Presidente; y como Director Suplente a Don Juan Fernando Saravia. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/11/02. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/11/2002

O.P. N° 015

F. N° 136.742

Emercor S.R.L.

Integrantes: José Humberto Ramos, D.N.I. N° 11.834.198 de 47 años de edad con domicilio en Los Pacarás N° 480 de la ciudad de Salta, casado, médico, argentino, C.U.I.T. N° 20-11834198-9, Gustavo Rodolfo Vera Miranda, D.N.I. N° 12.695.549, de 43 años de edad, con domicilio en Barrio Limache Block 33 Departamento 3 de la ciudad de Salta, casado, médico, argentino, C.U.I.T. N° 23-12695549-9, Mario Edgardo Zalazar, D.N.I. N° 13.520.909, de 42 años de edad, con domicilio en Avenida del Líbano N° 651 Torres del Sol A 1er. Piso Departamento 6 de la ciudad de Salta, casado, médico, argentino, C.U.I.T. N° 20-13520909-1, Oscar Enrique Cachavilano, D.N.I. N° 8.612.850, de 51 años de edad con domicilio en Avenida Belgrano N° 2307 de la ciudad de Salta, casado, médico, argentino, C.U.I.T. N° 20-08612850-1 y Eduardo Esteban Díaz, D.N.I. N° 13.701.116, de 43 años de edad, con domicilio en La Nueva Provincia N° 2383 de la ciudad de Salta, casado, médico, argentino, C.U.I.T. N° 20-13701116-7.

Fecha del instrumento: Constitución de fecha 26/09/2002 y modificatoria de fecha 10/10/2002.

Denominación: La sociedad se denomina "Emercor S.R.L."

Sede Social: Juan Bautista Alberdi N° 359 – Primer piso de la ciudad de Salta.

Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios.

Objeto: El objeto social será el de prestaciones médicas en general, atención de pacientes, internación, intervenciones quirúrgicas y cualquier otra actividad para la realización de sus fines, aclarándose que las prestaciones médicas serán cumplidas por profesionales habilitados al efecto. La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los go-

biernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas iguales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor José Humberto Ramos, doscientas (200) cuotas, por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.-), el señor Gustavo Rodolfo Vera Miranda, doscientas (200) cuotas, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), el señor Mario Edgardo Zalazar, doscientas (200) cuotas, por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.-), el señor Oscar Enrique Cachavilano, doscientas (200) cuotas, por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.-), y el señor Eduardo Esteban Díaz, doscientas (200) cuotas, por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital social, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo. La integración se halla realizada en el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la firma del presente contrato.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad, se elige como socio gerente para cubrir el primer período al señor Gustavo Rodolfo Vera Miranda.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/10/02. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 07/11/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 013

F. N° 136.741

PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.L.A.

Asamblea General Extraordinaria.

El Directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.L.A." llama en primera convocatoria a horas 18,00 y de fracasar a segunda convocatoria a horas 19,00 a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2002 en su sede social cito en calle Alvarado N° 521 Planta Baja Local "E" de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y aprobación de la memoria y de los Estados Contables de la sociedad por los períodos 2001 y 2002.

2° - Designación de los miembros del Directorio, con elección del Presidente y Vicepresidente.

3° - Rúbrica del libro de registro de acciones.

4° - Comunicación de la transferencia de y registro de acciones en poder de los herederos del fallecido socio y presidente Elio Reno Culasso.

5° - Designación de un gerente administrativo.

6° - Elección de un Síndico.

7° - Designación de dos socios para refrendar el acta.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/11/2002

O.P. N° 568

F. N° 136.673

SAN JAVIER S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria de Accionistas para el día 19 de No-

viembre de 2.002, a las dieciséis horas en Av. Ex-combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y aprobación de los documentos contemplados en el Art. N° 234 Ins. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio irregular de Enero y Julio del año 2.003.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Honorarios de Directores y Síndicos.

5) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. El Directorio. Miguel Ángel Ruiz. Presidente.

Imp. \$ 100.00

e) 04 al 08/11/2002.

O.P. N° 567

F. N° 136.672

SAN ALEJO S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria de Accionistas para el día 19 de Noviembre de 2.002, a las trece horas en Av. Ex-combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y aprobación de los documentos contemplados en el Art. N° 234 Ins. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio irregular de Enero y Julio del año 2.003.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

5) Honorarios de Directores y Síndicos.

6) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. El Directorio. Miguel Ángel Ruiz. Presidente.

Imp. \$ 100.00

e) 04 al 08/11/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 017

F. N° 136.743

“Representaciones – Distribuciones Prodeco S.R.L.”.

Instrumento: Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Gerencia, de fecha 20 de agosto del año 2002, con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Gerencia: Los Socios, de común acuerdo manifiestan que designan como Socias – Gerentes a Doña Silvana Valeria Alderete, D.N.I. N°: 20.707.643, C.U.I.L. N°: 27 – 20707643 – 6, argentina, de 32 años de edad, maestra jardinera, casada en primeras nupcias con Roberto Manuel Núñez, domiciliada en Casa 29, Las Leñas I, Barrio Grand Bourg; y a Doña Cecilia Verónica Alderete, D.N.I. N°: 22.637.582, C.U.I.L. N°: 27 – 22637582 – 7, de 30 años de edad, soltera, Diseñadora de Interiores; domiciliada en calle Abraham Cornejo N°: 282, de esta ciudad; quienes aceptan el cargo y asumen el mismo, conforme lo establecido en el Contrato Constitutivo.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/02. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/11/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 014

F. N° 136.740

Club de Leones Salta Norte

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10° de nuestro Estatuto, El Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2002, a horas 22:00, a realizarse en su sede de calle Manuela G. de Todd N° 678 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2° Aprobación de Estado Patrimonial al 30/06/02

3° Elección de autoridades

Guillermo M. Corrales
Secretario.

Imp. \$ 8,00

e) 07/11/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 584

R.s/c N° 9823

Ministerio de Educación

Resolución 1551/02

Nómina de Autoridades de Mesa para la Elección de Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

MESA	SEDE ELECTORAL	AUTORIDAD	DNI		ESTAB
1	Correo	Pertussi de Farfán Marta	6.294.548	Presid	EGB
1		Figueroa Irma	12.957.751	1er Supl	Polim
1		Poma Salvadores Viviana	16.140.648	2º Supl	R Espec
4	4099 R° Lerma	Raposo Carmen del Valle	6.056.089	Presid	5108
4		Guaymás de Maizares Selva Adela	13.778.255	1er Supl	4394
4		Bernacki Julio	8.177.691	2º Supl	7007
5	4074 Guachipas	Carabajal Luisa Nélida	14.049.590	Presid	Superv
5		Apaza Benjamín Roberto	16.307.443	1er Supl	4075
5		Flores de Avila Nelly	6.163.982	2º Supl	4405
6	4321 El Camil	Bravo Miriam Elizabeth	17.168.289	Presid	4072
6		Caro de Visich Sonia Matilde	4.588.233	1er Supl	4071
6		Guerrero Angel Antenor	18.038.150	2º Supl	4353
7	4321 El Carril	Villagra de Farfán Fanny	13.007.784	Presid	7056
7		Vega de Avila Gabriela Rosa	4.604.055	1er Supl	4321
7		Plaza de Velazco Mirta	11.023.572	2º Supl	5029
8	4101 R Frontera	Villa Juana Olga	4.968.142	Presid	4127
8		Rodríguez De Céliz Berta Lola	4.922.912	1er Supl	4673
8		Graciano de M. Ana María	5.926.554	2º Supl	5097
9	4101 R Frontera	Guerra de Paccaossi Francisca del Valle	6.188.997	Presid	4104
9		Salas de Avila Juana Isabel	10.244.886	1er Supl	4694
9		Piorno Rubén Gabriel	7.850.541	2º Supl	5132
10	4101 R Frontera	González de Calderón Gloria	11.688.617	Presid	4705
10		Barragán Julio A	8.387.377	1er Supl	7021
10		Bello de V. Ana María	10.006.864	2º Supl	5009
11	5085 Güemes	Hognadel de Sánchez Ana	12.863.601	Presid	4065
11		Pellicer Adolfo J.	8.172.072	1er Supl	5007
11		Quinteros Jorge	8.294.935	2º Supl	7144
12	5085 Güemes	Lazarte Clelia del Valle	16.092.989	Presid	4448
12		Burgos Sandoval Juan Carlos	14.127.807	1er Supl	7009
12		Romano Alba Noemí	16.423.159	2º Supl	5085
12		Banegas Mario	8.159.916		5131
13	4605 Güemes	Samaniego José Alfredo	11.826.261	Presid	4489
13		Herrera Blanco Nelda	4.782.593	1er Supl	4066
13		Eliás Norma Susana	16.175.235	2º Supl	4433
14	4605 Güemes	Sabate Teresa	17.866.060	Presid	4135
14		Vildoza de González Alicia Bety	12.993.749	1er Supl	4473
14		Pérez Stella Maris	10.842.819	2º Supl	4693
15	4081 Cnel Moldes	Reyes Juan Carlos	18.531.700	Presid	4373
15		Zerpa María Carolina	27.980.002	1er Supl	5148
15		Santos Cristina Mabel	26.388.500	2º Supl	7153
16	4704 Cafayate	Ruiz Carlos Reinaldo	13.674.030	Presid	4427
16		Balmaceda de Olguín María Isabel	5.959.942	1er Supl	4411
16		Espinoza de Aybar Rosa	12.553.978	2º Supl	4704
17	4704 Cafayate	Pastrana Juan Francisco	14.330.925	Presid	7024
17		Aguirre Luis Fernando	10.541.447	1er Supl	5096
17		Ayusa Luis Humberto	12.409.109	2º Supl	5142
18	4082 Metán	Chávez de Caillou María Luisa	6.221.854	Presid	4083
18		Martín de Hissa Victoriana	5.683.547	1er Supl	4084
18		Martínez de Villar Elsa	6.546.051	2º Supl	4439
19	4082 Metán	Albormoz José Antenor	8.172.940	Presid	4385
19		Díaz Juan Horacio	7.636.225	1er Supl	7075
19		Parada Humberto	17.134.339	2º Supl	5133
20	4082 Metán	Astorga Manuel Alejandro	21.702.129	Presid	5003
20		Choque María Isabel	17.134.065	1er Supl	5099
20		Romano Néstor Hugo	11.262.236	2º Supl	5129
21	5087 Cachi	González María Isabel	12.790.139	Presid	7132
21		Rodríguez Enrique	16.274.848	1er Supl	4063
21		Gómez José Miguel	16.274.854	2º Supl	5087

22	4661 SA Cobres	Osedo Víctor Hugo	10.164.892	Presid	7093
22		Yañez alicia Ester	10.292.944	1er Supl	7151
22		Argañaraz Guillermo	14.488.159	2° Supl	5025
23	4078 Vaqueros	Vifuales José	11.943.836	Presid	7131
23		Nayar Raúl Ernestp	7.256.937	1er Supl	5050
23		Tolaba Rogelio	16.274.851	2° Supl	4358
24	4069 Cerrillos	Videla Ramón Enrique	17.043.104	Presid	7068
24		Lazarte Víctor	13.037.716	1er Supl	5112
24		Alcala Martín Miguel	17.645.263	2° Supl	4637
25	4069 Cerrillos	Flores Eida Mabel	16.722.212	Presid	4089
25		García Hessling Beatriz	13.055.071	1er Supl	4319
25		Mamani Víctor Enrique	25.122.659	2° Supl	4442
26	4070 La Merced	Lenis Jesús Marino	16.233.565	Presid	7069
26		Barrionuevo Edgardo	17.505.572	1er Supl	4070
26		Boselli Carmen	13.055.213	2° Supl	5051
27	4099 R Lerma	Guantay Rosa Virginia	16.786.835	Presid	4217
27		Vercelino Graciela	10.451.604	1er Supl	5073
27		Arias de Ayus Carmen	14.396.382	2° Supl	7070
28	4398 Quijano	Gordillo Francisco	8.098.937	Presid	4490
28		Vaca Eduardo Roberto	10.993.532	1er Supl	5086
28		López Walter José	14.396.313	2° Supl	7071
29	4398 Quijano	Arjona Alberto Mauro	22.209.935	Presid	4398
29		Farfán Carlos	8.168.067	1er Supl	4631
29		Gerón Cristina Raquel	17.135.119	2° Supl	4398
30	4519 A Saravia	Alvarez celia	14.504.872	Presid	7087
30		Farías Francisco Solano	17.618.837	1er Supl	4178
30		Arce Santiago Ernesto	17.134.494	2° Supl	5151
31	4402 Quebrachal	Ruarte Julio Martín	16.306.895	Presid	4402
31		Nieva Rubén Héctor	12.220.550	1er Supl	5126
31		Moyano de Palma Rosa	14.298.107	2° Supl	7116
32	4498 JV González	Ansaldi Héctor Eduardo	12.133.301	Presid	5098
32		Fuentes Luis Hugo	16.092.922	1er Supl	4059
32		Caro Federico César	12.777.312	2° Supl	4476
33	4498 JV González	Juárez Juan José	16.885.405	Presid	7090
33		Kairuz Pérez Julio César	18.051.787	1er Supl	5062
33		Costilla Selva Zusana	6.399.021	2° Supl	4293
34	4510 Lajitas	Toscano Luis Víctor	16.885.287	Presid	4695
34		Castillo Iván Enrique	24.641.768	1er Supl	5037
34		Coria Fredi Daniel	12.924.448	2° Supl	7088
35	4096 Tartagal	Mercado de Pérez Elba Rosa	6.182.761	Presid	4516
35		Arias Rene	8.173.389	1er Supl	5002
35		Diarte Mario César	8.554.509	2° Supl	5135
36	4096 Tartagal	Zerda Silvia Graciela	14.342.960	Presid	7083
36		Peralta Gladys Ester	10.007.281	1er Supl	4098
36		Bravo Emilio	14.342.686	2° Supl	4096
37	4096 Tartagal	Nievas de Fernández Mónica	14.036.730	Presid	4176
37		Spitarelí Silvia	10.746.803	1er Supl	7047
37		Quintana Rogelio	10.519.488	2° Supl	5109
38	4096 Tartagal	Bravo Beatriz	5.671.825	Presid	7014
38		Beterette Wilma	12.250.208	1er Supl	5077
38		Vacaflares Carmen	6.182.683	2° Supl	4460
39	4440 Aguaray	Mejías de Nieva Zulema	17.957.993	Presid	4440
39		Díaz Carlos	12.293.486	1er Supl	5143
39		González Rodolfo Fabián	17.078.431	2° Supl	7082
40	4440 Aguaray	Quiroga Mario	12.732.029	Presid	5120
40		Juarez Abel Rufino	8.612.521	1er Supl	7018
40		Huenan Catalina del Rosario	21.311.671	2° Supl	4736
41	4533 S. Mazza	Garzón Miguel César	20.931.436	Presid	4533
41		Argañaraz Julio C	18.040.073	1er Supl	7081
41		Aráoz Julieta	21.872.374	2° Supl	5123

42	4533 S. Mazza	Alvarez Marta Elena	11.725.764	Presid	4290
42		Romano Nicanor Alberto	10.805.584	1er Supl	4533
42		Herrero Sergio Edmundo	13.457.699	2º Supl	5004
43	4496 Mosconi	Soria José Ismael	16.176.688	Presid	4232
43		Silva Alfredo	7.255.988	1er Supl	5136
43		Ortiz de Marquiegui Maria	10.749.912	2º Supl	7091
44	4496 Mosconi	Ruiz de Sánchez Ana María	6.217.948	Presid	4142
44		Yanacón Miguel Angel	7.674.533	1er Supl	5005
44		Moreno Pedro Rafael	20.159.050	2º Supl	5113
45	4737 Embarcación	Zurita Flabiana Elsa	12.048.641	Presid	4110
45		Aranda Marciano	8.225.485	1er Supl	5088
45		Berastegui Gallardo Jaime	12.005.700	2º Supl	7117
46	4737 Embarcación	González César	22.084.415	Presid	5152
46		Rupp de Anticaglia Elizabeth	13.683.861	1er Supl	4154
46		Moreno René	17.345.485	2º Supl	4737
47	4628 Cnia S Rosa	Alanis Santos Quintín	8.218.466	Presid	4628
47		Mirabal Eva	10.641.952	1er Supl	7022
47		Jurado Ricardo Martín	17.350.562	2º Supl	7079
48	4628 Cnia S Rosa	González Hugo	16.416.781	Presid	5032
48		Ruiz Walter Friths	20.756.816	1er Supl	4616
48		Ortega de Moreno Nelia	30.683.014	2º Supl	4294
49	4108 H Yrigoyen	Montero Marcelo	20.627.356	Presid	7025
49		Chaile María Teresa	11.514.015	1er Supl	4108
49		Rojas Luis Cristian	23.365.111	2º Supl	5090
50	4108 H Yrigoyen	Soria Dora Ester	10.907.940	Presid	4095
50		Ruiz Mario Armando	13.225.843	1er Supl	4152
50		Lizárraga Hugo	26.022.700	2º Supl	7073
51	4095 Pichanal	Moreno Juan	8.065.125	Presid	5011
51		Domínguez Héctor	14.378.662	1er Supl	7012
51		Furi Salomé	12.798.837	2º Supl	4286
52	4089 Orán	Arévalo Luis	13.785.032	Presid	5134
52		Tejerina Luis César	7.258.437	1er Supl	7147
52		Casas Socomo del Valle	6.383.871	2º Supl	210
53	4089 Orán	Delgado Luis Alberto	11.215.450	Presid	5104
53		Quiroga Magdalena	10.556.115	1er Supl	7011
53		Juarez de Suarez Alicia	14.450.666	2º Supl	4139
54	4089 Orán	Chibán de Astorga Liliana	10.869.090	Presid	4275
54		Cekada Iván Ramón	7.673.929	1er Supl	5023
54		Arias Andrés Rolando	14.587.467	2º Supl	7076
55	4089 Orán	Zerpa de Ala Clarisa	11.834.931	Presid	4250
55		Roldán Ramona Beatriz	18.569.337	1er Supl	7046
55		Villacorta Sandra Noemí	23.385.587	2º Supl	4093
56	4089 Orán	Martínez Juan Carlos	14.823.567	Presid	7010
56		González Ernestina Asunción	13.383.036	1er Supl	4271
56		Farfán Reinaldo Angel	13.594.663	2º Supl	4292
57	4086 Galpón	Giménez Marcelo C	8.160.352	Presid	7020
57		Galván Carlos Angel	13.968.807	1er Supl	4086
57		Speicher Carlos Mario	11.834.715	2º Supl	5031
58	4020 Urquiza	Romero Oscar Babil	5.264.257	Presid	5001
58		Zapata Jorge Marcelo	20.232.610	1er Supl	5092
58		Alvarez Marta Cecilia	10.014.311	2º Supl	5140
59	4020 Urquiza	Tomás de C. Graciela	10.993.079	Presid	5047
59		Guzmán José Domingo	14.709.558	1er Supl	5082
59		Sastre María Teresa	6.376.008	2º Supl	5076
60	4020 Urquiza	Mercado María Ramona	10.288.930	Presid	4007
60		Furió Estela	6.383.280	1er Supl	5101
60		Vera Marcelo Carlos Jesús	11.413.770	2º Supl	5080

61	4020 Urquiza	Cruz Oscar Alberto	17.972.850	Presid	4020
61		Cevallos Claudia Roxana	21.633.739	1er Supl	4713
61		Espinoza de Bejarano Mirta	11.283.716	2º Supl	4022
62	4020 Urquiza	Díaz Beatriz Ubdalia	13.701.729	Presid	4001
62		Chavez de Valderrama A	6.194.559	1er Supl	4017
62		Nicala Miguel Angel	13.382.081	2º Supl	5083
63	4703 Normal	Alvarez Carlos Rodolfo	8.459.160	Presid	5095
63		Alvarado Alejandro	6.611.566	1er Supl	7037
63		Ruiz de Baggio Silvia Isabel	6.374.178	2º Supl	4318
64	4703 Normal	Díaz Marta	5.962.901	Presid	5139
64		Villa Abel	8.459.858	1er Supl	7098
64		Ferreira Julio	12.539.522	2º Supl	7003
65	4703 Normal	Burgos de Vargas A	10.493.843	Presid	4703
65		Bordón Juan	12.957.887	1er Supl	7089
65		Chacón Daniel Alberto	12.959.203	2º Supl	5093
66	4703 Normal	Sandoval María Elena	11.080.091	Presid	4016
66		Gómez Solá Cristina	10.166.081	1er Supl	7096
66		Rojas Ramón Angel	14.479.855	2º Supl	4646
67	4012 Roca	Caldera Royo Claudio	21.634.533	Presid	4315
67		Viviano Néstor Claudio	12.965.575	1er Supl	5138
67		Biagini María Andrea	14.865.027	2º Supl	7060
68	4012 Roca	Montenegro Oscar	8.322.789	Presid	7065
68		Reynoso de Vera Irma	6.182.734	1er Supl	4018
68		Flamini Héctor Hugo	12.959.897	2º Supl	5145
69	4012 Roca	Díaz de Caro Nieves	5.143.187	Presid	4038
69		Ricci Susana Cristina	12.856.226	1er Supl	7045
69		Alcalá Eduardo Rafael	25.512.806	2º Supl	7044
70	4660 Hogar Esc	López Ramírez Norberto	12.712.877	Presid	7149
70		Aguirre Orlando René	8.184.038	1er Supl	7129
70		Toledo Marta Crisanta	10.552.631	2º Supl	4660
71	4660 Hogar Esc	López de Carrizo Nilda	5.309.289	Presid	4563
71		Sinner Luis	10.004.674	1er Supl	7043
71		Valdez Francisco Mario	6.147.182	2º Supl	5027
72	4660 Hogar Esc	Alanis de Zelaya María Teresa	11.040.467	Presid	4316
72		Baspineiro Flores Rodolfo	18.690.599	1er Supl	5024
72		Jurado Humberto	8.184.211	2º Supl	7004
73	4039 Prov Bs As	Flores de Flores Mónica	14.303.483	Presid	4013
73		Nelson Eduardo José	14.708.609	1er Supl	5014
73		Luna Miguel Angel	22.919.003	2º Supl	5038
74	4039 Prov Bs As	Argañaraz de Mansilla Cleotilde	16.128.835	Presid	4638
74		Areco Marcelo Guillermo	20.920.199	1er Supl	4023
74		González María Graciela	14.708.574	2º Supl	2550
75	4660 Hogar Esc	Tolaba Oliver Javier	18.230.851	Presid	5070
75		Cruz Eduardo Ramón	10.494.990	1er Supl	7066
75		Rojas Claudia Marcela	18.356.355	2º Supl	4642
76	4048 Prov Salta	Aguirre de Cansino María Mirta	12.407.577	Presid	4026
76		Rojas Carlos Rubén	17.175.854	1er Supl	4048
76		Vivero Irma Raquel	20.615.621	2º Supl	4049
77	4048 Prov Salta	Olivera Norma	16.297.341	Presid	5118
77		Mendoza de Soto Elsa Luisa	10.364.868	1er Supl	4691
77		Delgado Pablo Argentino	16.307.278	2º Supl	4699
78	4015 RE de SMartín	Ibañez Raúl	8.049.079	Presid	5137
78		Fadel María de Las Mercedes	22.785.215	1er Supl	4721
78		Crespo Gloria	13.835.629	2º Supl	5046
79	4015 RE de SMartín	Jaime de Soria Olga	5.604.367	Presid	4010
79		González de Monterichel Nancy	11.197.850	1er Supl	4024
79		Conesa Héctor Daniel	16.308.115	2º Supl	5084
80	4015 RE de SMartín	Ovejero de Poma Lucrecia	5.981.625	Presid	7002
80		Cruz Sergio Omar	18.020.615	1er Supl	5026
80		Lagoria de Cancini Petronila Angélica	5.760.143	2º Supl	4055

81	4015 RE de SMartin	Brito Antonio Emilio	14.049.646	Presid	5075
81		Ricciuti Graciela Flora	14.302.702	1er Supl	4314
81		Soloaga Patricia Olga	13.346.358	2° Supl	7095
82	4014 San José	Paz Norma Beatriz	16.695.914	Presid	4647
82		Assad Edgar Marcelo	16.000.540	1er Supl	5105
82		Camacho Waldo	11.081.384	2° Supl	7106
83	4014 San José	Díaz Gloria Estela	11.538.396	Presid	4688
83		Berrueto Marcela	21.310.334	1er Supl	4726
83		Romero Enrique	8.171.124	2° Supl	7005
84	4014 San José	García Rubén Rodolfo	12.690.118	Presid	5020
84		Isas Sergio	17.582.071	1er Supl	7081
84		Gómez de Zalda Angélica	6.217.983	2° Supl	4002
85	4047 E Perón	Casanova Julia	11.834.059	Presid	5048
85		Asseff de Machado Mirta	6.182.636	1er Supl	4032
85		Fernández Julio César	18.010.315	2° Supl	5141
86	4047 E Perón	Muller Carlos Alfredo	11.633.121	Presid	4029
86		Belbruno de Navarro Susana	11.282.873	1er Supl	4031
86		Herrán Zulma Beatriz	16.887.834	2° Supl	4043
87	4047 E Perón	Salto Gloria Norma	14.865.167	Presid	4041
87		Gonza Héctor Guillermo	12.957.151	1er Supl	7063
87		Aguilera Egle Cristina	12.843.214	2° Supl	4734
88	4021 20 Febrero	Iovino Graciela Isabel	12.790.206	Presid	4728
88		Ceballos Hugo Dardo	8.175.788	1er Supl	5028
88		Rivero Claudia Marcela	18.433.318	2° Supl	4643
89	4021 20 Febrero	Gómez julio	12.606.805	Presid	5147
89		Costilla de Villegas Berta	5.328.657	1er Supl	4027
89		Kelly Avalos Enrique	16.308.053	2° Supl	4018
90	4030 M Moreno	Gómez Sara Rosa	6.163.304	Presid	4036
90		Sandoval Carmen	12.220.898	1er Supl	4042
90		Bemel María Inés	26.030.018	2° Supl	2554
91	4030 M Moreno	Tula de Acosta Sandra Liliana	22.468.313	Presid	4050
91		Pérez de Rueda Fani	12.957.122	1er Supl	4053
91		Pistán de López Elizabet	13.674.099	2° Supl	4692
92	4030 M Moreno	Aguilera Dante Jesús	11.262.227	Presid	5039
92		Galarce Eduardo	10.582.845	1er Supl	7062
92		Gómez Mabel Liliana	22.946.071	2° Supl	4732
93	4033 Rep Argentina	Sotomayor Roberto	10.166.824	Presid	4035
93		Giménez de Pacheco Julia	5.918.566	1er Supl	4033
93		Coronel Mario Daniel	17.604.034	2° Supl	4434
94	4033 Rep Argentina	Bustos María Soleda	17.791.553	Presid	4731
94		Echazú Lia	5.152.040	1er Supl	5122
94		Zigarán Lucía del V	5.890.713	2° Supl	7084
95	4012 Roca	Martínez de Reifemberg Mirta	4.452.835	Presid	EGB
95		Dorigato Elda	10.993.585	1er Supl	Polim
95		Sorasio Sergio	10.582.982	2° Supl	R Espec

Sin cargo

e) 05 al 08/11/2002

Profesora Susana Brina
 Presidente Junta Electoral
 Ministerio de Educación - Salta

FE DE ERRATAS

O.P. N° 026

De la Edición N° 16.500 de Fecha 21/10/2002

Sección ADMINISTRATIVA – DECRETOS

Decreto N° 1.786 – M.P.E. del 10/10/2002

Pág. 4315

Donde Dice:

Art. 32.- La Comisión de Administración y Fiscalización...

Debe Decir:

Título IV: Comisión de Arbitraje:

Su Formación, Atribuciones y Deberes.-

Art. 32: La Comisión de Administración y Fiscalización...

Pág. 4317

Donde Dice:

Art. 46

En todo lo previsto en estos Estatutos, serán de aplicación al respecto lo establecido por la Ley de Cooperativas.

Debe Decir:

Artículo 46

En todo lo no previsto en estos Estatutos, serán de aplicación al respecto lo establecido por la Ley de Cooperativas.

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/11/2002

RECAUDACIÓN

O.P. N° 027

Saldo anterior	\$ 102.571,30
Recaudación del día 06/11/02	\$ 760,80
Total	\$ 103.332,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa:
Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676